

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA,
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (CIVCA) SOBRE CUESTIONES DE INTERPRETACIÓN
DEL V CONVENIO COLECTIVO DE Aena**

Acta CIVCA 01/11

ASISTENTES:

Por Aena/ Aena Aeropuertos S.A:

D. Gonzalo Alonso Muñoz
D. Manuel Rivas Delgado
D. Rafael Granja Castellanos
D. David Ballesteros Calle

Por la Representación Sindical:

Por CC.OO.:

D. Antonio Rigol Sevillano
D^a. Teresa Betancor Hernández
D. José F. Muñoz Santiago

Por U.G.T.:

D^a. Sandra González Martínez
D. Francisco Xabier Castro Touris
D. Enrique Pedrajas Ruiz

Por U.S.O.:

D. Miguel Ángel Ramiro Adiego
D. Miguel Ángel López Rodríguez

En Madrid, a las 10 horas de los días 6 y 7 de Octubre de 2011, en la sede de Aena/ Aena Aeropuertos S.A, sita en la calle Peonías, 12, de Madrid, se reúnen las personas que al margen se relacionan, en representación de Aena/ Aena Aeropuertos S.A y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Coordinadora Sindical Estatal previamente convocadas, al objeto de debatir y decidir, en su caso sobre los diferentes puntos del Orden del Día.

**I.- CONSULTAS Y CONFLICTOS
COLECTIVOS RECIBIDOS EN LA C.I.V.C.A.**

A continuación, se procede al estudio de las consultas, discrepancias y conflictos colectivos que se han elevado a esta Comisión:

1. CONSULTAS FORMULADAS POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

1.1. Consulta planteada por el Comité de Centro del aeropuerto de Girona:

Un bombero está ausente todo el servicio, por formación. No se nombra COS, dado que se considera que con cuatro bomberos, el servicio queda cubierto.

En la misma fecha, otro bombero, con previo aviso, se ausenta por horas sindicales durante cuatro horas.

Se avisa a un trabajador a fin de que se incorpore durante esas cuatro horas en que está ausente el trabajador que ha solicitado horas sindicales.

¿Puede la empresa cargar estas horas a la bolsa o deben ser computadas como horas extras (art. 70.4)?

La comisión considera que, como ya dictaminó en la consulta 7 del Acta CIVCA 03/06, con independencia de que en el Convenio no aparece ninguna regulación a esta cuestión, el trabajador será informado de la causa de la cobertura.

En este sentido si la causa que origina la Cobertura Obligatoria de Servicio es la ausencia por utilización del crédito sindical contemplado en el del Art. 68 del E.T. deberá ser compensada con horas extraordinarias y si la causa de la COS es una ausencia por asistencia a un curso de formación deberá computarse con cargo a la bolsa de horas disponible, según estipula el Art. 70 del Convenio Colectivo.

Las ausencias de trabajadores a turnos motivadas por el derecho a reducción de jornada (art. 83), ¿deben ser cubiertas con COS o bien debe contratarse para cubrir las citadas ausencias?

La comisión considera que, cuando se requiera su cobertura, con carácter general los permisos de reducción de jornada se cubrirán con contrataciones por interinidad. No obstante estas ausencias podrían ser objeto de cobertura con COS en circunstancias excepcionales (tramitación de los contratos de interinidad, falta de candidatos para el mismo, u otros...)

1.2. Consulta planteada por la Sección Sindical de CC.OO. del aeropuerto de Bilbao:

Ante un traslado de un trabajador de un aeropuerto a otro, cuando la empresa considera que dicho empleado no puede quedarse solo en un turno a realizar sus funciones porque necesita un periodo de adaptación, y por ello programa a los trabajadores habituales, días extra de servicio para reforzarle en sus turnos:

¿Qué consideración deben tener esos días programados de manera extraordinaria?

¿Puede imponer la empresa Cobertura obligatoria de esos servicios?

¿Cómo se deben compensar esos servicios extra?

La representación de la empresa considera que, según el supuesto descrito, estos servicios pueden considerarse C.O.S. por formación en el puesto de trabajo, y que como tales se computaran con cargo a la bolsa de horas disponible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del convenio colectivo.

La representación sindical entiende que cuando se programan servicios adicionales como los anteriormente mencionados, no deben computarse con cargo a la bolsa de horas disponible, teniendo la consideración de servicios extraordinarios y, por tanto, voluntarios.

1.3. Consulta planteada por la Sección Sindical de CC.OO del aeropuerto de Málaga:

a) El personal procedente de jornada normal de mañanas que se incorpora a jornada a turnos de H24/2, incluidos D.A.P., en el mes de mayo.

Se pregunta: Durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre,

¿Qué jornada programada deben realizar y que bolsa horaria disponen? ¿La parte proporcional de ambas?

b) El personal eventual contratado durante 1, 2, 3, 4,... meses en el año, en las distintas modalidades de jornadas a turnos o especiales, ¿Qué jornada programada y que bolsa horaria disponen? ¿La parte proporcional de ambas?

La comisión entiende, como ya dictaminó en anteriores ocasiones, que la Bolsa de Horas Disponible tiene carácter anual, por lo que no procede establecer cálculos parciales, con independencia de las modificaciones que, en el cálculo de la citada bolsa anual, deban realizarse con ocasión de cambios de modalidad de turno en el transcurso del año.

Ahora bien en el caso de contratos de duración determinada inferiores al año, así como en los de incorporación a alguna modalidad de jornada a turnos con posterioridad al inicio del año, la Bolsa de horas deberá ser calculada para cada contrato, proporcionalmente a la duración de cada supuesto.

1.4. Consulta planteada por la Sección Sindical de UGT del aeropuerto de Reus.

1.- ¿Qué protocolo hay que seguir para el traslado a un hospital de un trabajador que sufra un accidente en su jornada laboral o necesite de los servicios médicos externos de un centro sanitario?

Esta pregunta formulada a la CIVCA ya se realizó a la Dirección del Aeropuerto de Reus y a continuación reproducimos la respuesta que nos parece discriminatoria en comparación con los protocolos de otros centros de trabajo.


En relación a los últimos hechos ocurridos referentes al traslado de personal de Aena por accidente de trabajo, os remitimos la información recibida de la Mutua Fraternidad-Muprespa y el criterio para realizar dicho transporte

- En caso de accidentes acudir a:
 - ✓ Fraternidad-Muprespa Horario: Lunes a viernes de 8 a 20 horas
 - ✓ Asepeyo Horario: Lunes a viernes de 8-20 horas
- En caso de urgencias nocturnas, Sábados, Domingos y Festivos:


TARRAGONA
Hospital Joan XXIII
Hospital San Pau i Santa Tecla

REUS
Hospital Sant Joan

- Los médicos utilizados para los desplazamientos que se generen por causa de accidente de trabajo, serán los necesarios según criterio del facultativo del Servicio Médico del Aeropuerto.
- En caso de que se necesitara el servicio de Taxi u otro similar que genere coste, el accidentado abonará el importe del servicio. Posteriormente, cuando se presente en la Mutua de Accidentes de Trabajo, será ésta la que proceda a la devolución del importe del desplazamiento generado.



Según Aena y la Mutua los trabajadores tienen que abonar el servicio de taxi o el medio de transporte que se necesite para ser atendido en el centro sanitario que en los casos que se han dado han costado 40 euros, y para recuperar este importe en la oficina de la Mutua de Tarragona supone un importe de 60 o 70 euros que nadie se hace cargo y no se pueden recuperar.



2.- ¿Tiene el trabajador que correr con los gastos de transporte en caso de accidente laboral? ¿es la mutua quien tiene que proporcionar los medios de transporte? o ¿es la asistencia técnica de los servicios médicos del Aeropuerto que tienen que cubrir el servicio de transporte?

La comisión se remite a lo dispuesto en el artículo 112.2 del vigente Convenio Colectivo:

“Aena garantizará, en todos sus Centros de trabajo, el traslado urgente a Centros Sanitarios, en caso de enfermedad súbita o accidente del trabajador, debiendo elaborar y difundir el procedimiento necesario, en cada centro, para dar cobertura a las garantías recogidas en este artículo”



3.- ¿Tiene esta Sección Sindical derecho a conocer el contenido del Pliego de Condiciones de la asistencia técnica de los servicios médicos del Aeropuerto?

La comisión considera que la consulta planteada no es competencia de la CIVCA.



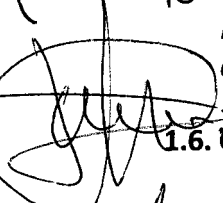
1.5. Consulta planteada por la Sección Sindical de UGT del aeropuerto de Reus.

¿Una incapacidad temporal motivada por un embarazo (estipulada por prescripción facultativa y no especificado en los partes de baja entregados a la empresa) puede considerarse como NO absentismo a efectos de percibir el Incentivo de Cumplimiento de Jornada, de igual manera que ya sucede con el permiso por maternidad?



Ya que según el artículo 133, Incentivo de Cumplimiento de Jornada del V Convenio Colectivo:

“No se considerarán a efectos de absentismo: las I.T. por accidentes laborales, los permisos por maternidad, las vacaciones, los permisos retribuidos recogidos en el artículo 81 del presente Convenio y las ausencias motivadas y previstas por el artículo 68 e) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como hasta seis horas por visitas médicas en el periodo de un trimestre. El importe de este complemento se percibirá a mes vencido.”



La comisión considera que la única I.T excluida, a efectos de absentismo para la percepción del Incentivo de cumplimiento de jornada, es la derivada de accidente laboral.




1.6. Consulta planteada por el Delegado Sindical de CIG del Aeropuerto de Santiago:

Teniendo en cuenta las funciones que figuran en la ficha profesional del colectivo TAPUC vigentes en el actual V Convenio Colectivo ¿pueden ejercer funciones en el parking de vehículos?


En caso negativo, ¿qué colectivo sería el adecuado para su ficha profesional para el desempeño de dichas funciones?





La comisión entiende que, con arreglo a lo recogido en su ficha de ocupación, los TAPUC pueden ejercer funciones en el parking de vehículos.

1.7. Consulta planteada por el Comité de Centro del aeropuerto de Alicante




En referencia al expediente de contratación nº ALC 657/2010, titulado como "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DEL AEROPUERTO DE ALICANTE" mediante el cual se privatiza la gestión del aparcamiento público de la Nueva Terminal de Alicante, ¿incumple dicho expediente el "ACTA DE DESCONVOCATORIA DE HUELGA" firmado entre la empresa y la representación sindical el 4 de marzo de 2004?

La comisión considera que la consulta planteada no es competencia de la C.I.V.C.A.

1.8. Consulta planteada por la Sección Sindical de UGT del aeropuerto de Zaragoza.

¿Deben cubrirse las bajas por I.T. u otras ausencias de larga duración en las plazas de titulados A y B?




La representación de la empresa manifiesta que, en el ámbito de su potestad organizativa, la empresa podrá determinar la necesidad o no de proceder a la cobertura de las ausencias de personal de los niveles A y B.


La representación sindical considera que sí, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo.

1.9. Consulta planteada por la Sección Sindical CC.OO del ACC de Sevilla.

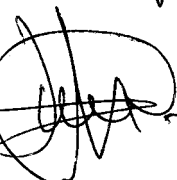
Antecedentes:



El V Convenio de Aena recoge, de manera precisa, la compensación del tiempo de desplazamiento en caso de trabajos extraordinarios urgentes, producidos fuera del centro de trabajo, cuando el desplazamiento viene causado en el caso de la realización de trabajos en el propio centro de trabajo derivados de necesidades perentorias y urgentes (artículo 78 punto 2 y artículo 128 punto 6) y cuando el desplazamiento es motivado por asistencia a un curso de formación obligatoria (artículo 51, punto 4)



Sin embargo existe una laguna en el tratamiento que se da al tiempo de desplazamiento producido, fuera de la jornada laboral que tiene lugar fundamentalmente, durante el retorno desde el lugar de desplazamiento al propio centro de trabajo, durante comisiones de servicio motivadas por trabajos programados (mantenimientos preventivos, seguimiento de expedientes, impartición de cursos de formación, etc..)



En el pasado, el tiempo citado en el párrafo anterior, se compensaba mediante horas extras, a razón de 1.75 horas por hora extra realizada, bien mediante su abono en metálico o compensado en tiempo libre equivalente.

Posteriormente se ha dado a los trabajadores dos opciones:

✓ El trabajador, una vez finalizada su jornada de trabajo en el lugar de desplazamiento, regresaría al centro de trabajo de origen, realizando parte o la totalidad del desplazamiento en su tiempo de descanso, sin compensación alguna.

✓ El trabajador, una vez finalizada su jornada de trabajo, en el lugar de desplazamiento, se quedaría a pernoctar en este lugar y retornaría, al centro de origen, al día siguiente.

Entendemos que la primera opción, que se da al trabajador, representa una discriminación respecto a las recogidas en los artículos 51 y 128.

En el caso de la segunda opción, pernocta en el lugar del desplazamiento, Aena parece obviar que no solo abona los gastos de pernocta sino que el trabajador empleará al día siguiente, parte o la totalidad de la jornada, en desplazarse a su centro de trabajo.

Propuesta de acuerdo:

Como compensación al exceso de jornada producido por desplazamiento producidos fuera del centro de trabajo por causas no recogidas en el artículo 51 (punto 4), artículo 78 (punto 2) y artículo 128 (punto 6), proponemos que el trabajador podrá elegir, una vez finalizados los trabajos que han motivado el desplazamiento, entre las siguientes opciones:

- ✓ Quedarse a pernoctar en el lugar de desplazamiento y retornar a su centro de trabajo al día siguiente.
- ✓ Compensar el exceso de jornada en tiempo libre, a razón de 1,75 horas por hora.

El tratamiento de las fracciones de hora será el mismo que el recogido en el artículo 128, punto 1 del V Convenio Colectivo de Aena.

La comisión, ante la similitud del planteamiento, se remite a la respuesta de la Consulta 1.12 de la CIVCA 02/10:

“La representación de la empresa considera que deben abonarse los gastos de desplazamiento y la indemnización por dietas de manutención que corresponda en función de la hora de salida y llegada, de acuerdo con el artículo 141 del vigente Convenio Colectivo

En este caso concreto, la representación sindical manifiesta que la empresa debería ordenar una comisión de servicio con dieta completa para que el trabajador no tuviera que desplazarse al día siguiente al mismo centro de trabajo del que regresó la tarde noche anterior”.

1.10. Consulta planteada por la Sección Sindical CC.OO del aeropuerto de Málaga.

En lo que se refiere a los C.O.S. el vigente C.C. habla de SERVICIO (cobertura obligatoria de SERVICIO). Se pregunta: ¿Cuál es la duración mínima de un C.O.S.?: una hora, dos horas, cuatro horas... o ¿UN SERVICIO COMPLETO?

La comisión se remite a la respuesta de la consulta 1.8.1 de la CIVCA 04/10:

“La representación de la empresa considera que de acuerdo con el art. 70.2 del V Convenio Colectivo, el trabajador está obligado, si Aena le requiere, a la realización de 2 servicios al mes, con independencia de la duración de los mismos.

La representación sindical se remite a la contestación de la consulta 2.1. de la CIVCA 9/95: “La Comisión interpreta, por unanimidad, que por servicio debe entenderse la duración que en cada caso tenga el turno o, en su caso, la jornada especial”.

1.11. Consulta planteada por la Sección Sindical de USO del aeropuerto de Gran Canaria.

Por el presente se solicita estudio de propuesta de mejora del artículo del presente I-C.C. Aena Aeropuertos, que se cita al margen:

Sección 2ª Permisos

Artículo 81. Permisos Retribuidos

1. El trabajador, con justificación adecuada, previo aviso, tendrá derecho a los permisos retribuidos por los tiempos y causas siguientes:

d) Por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento diez días naturales, a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Los abajo firmantes consideramos, que en este artículo se obvia, no se tiene en cuenta la ley de conciliación familiar entre otros, en cuanto que, la Ley 9/2009 de 6 de octubre de ampliación de permiso de Paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, mejora este.

Es por lo que consideramos desfasado el citado artículo 81.1 d), ya que no se tiene en cuenta el PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO MÚLTIPLE.

Estimamos que el citado artículo 81.1-d, debe decir:

d) Por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, diez días naturales, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple, en dos, tres días, o lo que proceda, a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

La comisión considera que la consulta planteada no es competencia de la C.I.V.C.A.

1.12. Consulta planteada por el Comité de centro del aeropuerto de Bilbao.

El aeropuerto de Bilbao ha llegado a tener 5 personas distintas en el puesto III03 "Apoyo de Servicios Generales", en unas instalaciones donde todo el bloque técnico estaba junto y se podía realizar un trabajo efectivo y eficaz.

Desde el año 2000 y con un cambio de terminal de pasajeros, en que el bloque técnico está distribuido por todo el terminal de pasajeros y con algunas dificultades de ascenso a algunos despachos, así como a instalaciones distantes del terminal de varios kilómetros, (SEI, Central eléctrica, N.A. o TWR) el Aeropuerto de Bilbao no dispone de ningún empleado que realice funciones de III03 "Apoyo de Servicios Generales".

Por parte del Comité de Centro y Secciones Sindicales se ha instado insistentemente a la Dirección y a RR.HH del Aeropuerto de Bilbao para que realicen contrataciones en esta categoría. La respuesta, de forma verbal, siempre ha sido que no se les concede plazas para este cometido y que el trabajo lo deben realizar por "buena voluntad" principalmente los Técnicos Administrativos y posteriormente el resto del personal, y según se manifestó por parte del Jefe de RR.HH en la última reunión entre Dirección y Comité de Centro, dejándolo todo en ambiguo.

La Dirección insiste en que las funciones establecidas para cualquier ocupación vienen determinadas en su ficha de ocupación y en el artículo 32 del Convenio Colectivo vigente.

Las fichas de ocupación indican:



III03 "Apoyo a Servicios Generales" es muy concreto y específico, totalmente distinto al de otras ocupaciones: "Almacén y distribución de material y consumibles"

IIIa02 "Técnico Administrativo", entre otras funciones, se indica Gestión de correspondencia (entradas y salidas), gestión de envíos, entendiéndose que gestión no es distribución.

Ante lo expuesto el Comité de Centro del Aeropuerto de Bilbao plantea las siguientes cuestiones a la CIVCA:

1. ¿Es función de los Técnicos Administrativos el reparto de correspondencia, transportar y distribuir material de oficina (cajas, folios, informes, etc....), que supondrían una merma de tiempo para la realización de funciones relacionadas con su ficha de ocupación y que entendemos no les corresponde?
2. ¿En base al art. 32 del V Convenio de Aena y I Convenio de Grupo "... podrán encomendarse a los mismos la realización ocasional de funciones afines a su profesión..." ¿se puede obligar de forma permanente a todo colectivo de trabajadores a realizar trabajos que no corresponden a su ficha de ocupación?
3. ¿No sería más correcto, en caso necesario, aplicar el artículo 38 del V de Aena y I de Grupo "Cambio temporal de ocupación con salario de ocupación inferior?", por un periodo máximo de un mes dentro de un año?
4. ¿En caso de que se obligara a realizar este trabajo a cualquier colectivo no debiera informarse puntualmente al Comité de Centro y contar con el consentimiento y posibilidades del propio trabajador?

La representación de la empresa considera que, en el ámbito de su potestad organizativa, la dirección del aeropuerto podrá disponer las funciones y el modo de realización de las mismas de cualquier trabajador de su plantilla ateniéndose, en todo caso, a lo recogido tanto en su ficha de ocupación como en el artº. 32 del V Convenio Colectivo de Aena.

La representación sindical por su parte, considera:

Con respecto a la primera pregunta que las funciones descritas en la consulta no se encuentran en la ficha de ocupación de Técnico administrativo.

Con respecto a la segunda pregunta considera que no.

Con respecto a la tercera pregunta considera que sí, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 38 del vigente Convenio Colectivo.

Con respecto a la cuarta pregunta que sí conforme a lo establecido en el artículo 32.4 del vigente Convenio Colectivo.

1.13. Consulta planteada por el Comité de Centro del aeropuerto de Cuatro Vientos

En este aeropuerto el SEI tiene una plantilla de un Jefe de Dotación y dos Bomberos por turno.

En los cuadrantes de servicio de los meses de agosto y septiembre repetidamente se sobrepasa la plantilla. En agosto seis días han estado programados un JD y cuatro bomberos y tres días un JD y tres bomberos, y en septiembre siete días un JD y tres bomberos.

Alternativamente a estos días, hay otros en los cuales solo están programados un JD y un bombero. ¿No incumple esta situación el Anexo V de nuestro convenio colectivo por el que

se rigen las modalidades de cuadrantes de servicio?

La comisión, ante la falta de claridad de la consulta y la documentación aportada, considera que carece de elementos suficientes para poder pronunciarse sobre la misma.

1.14. Consulta planteada por la Sección Sindical de U.G.T. del aeropuerto de Barcelona

A partir del cambio del sistema educativo por la adaptación al Plan Bolonia y al desaparecer las titulaciones de Ingeniero Técnico/ Diplomaturas y las reconversiones de las titulaciones superiores (Licenciaturas) a Grados Universitarios.

¿Cuáles serían los requisitos para acceder a un nivel A o B en Aena Aeropuertos S.A.?

¿Será suficiente con poseer una titulación de los nuevos Grados Universitarios (Plan Bolonia) para acceder a una ocupación de nivel A o se requerirá un Master Universitario Oficial?

La comisión considera que estas preguntas no son competencia de la C.I.V.C.A, no obstante dará traslado a los órganos correspondientes para su análisis y la adopción de las medidas necesarias en orden a modificar, en su caso, el vigente Convenio Colectivo.

1.15. Consulta planteada por la Sección Sindical de U.S.O del aeropuerto de Lanzarote

Según la ficha de ocupación de los CPO, estos asumen las funciones de los TPO en su ausencia. ¿Quiere esto decir que cuando hay conocimiento de una ausencia de un TPO, se pueden programar los turnos sin cubrirla, asumiendo funciones el CPO de turno, si que además exista comunicación expresa de cambio temporal de ocupación con salario de ocupación inferior (art. 38)?

¿Debe el CPO realizar las funciones de ambos puestos por turnos completos?

La representación de la empresa considera que los CPO están facultados, de acuerdo a lo reflejado en su ficha de ocupación, para realizar las funciones de TPO, cuando sea necesario.


La representación sindical considera que el CPO no debe realizar de forma simultánea funciones del TPO por ser dos ocupaciones diferentes y tener funciones distintas. Asimismo entiende que todas las ausencias de TPO deberán ser cubiertas sin que se pueda utilizar con carácter sistemático la cobertura de ausencias del TPO con CPO.

2. CONFLICTOS COLECTIVOS ELEVADOS A LA C.I.V.C.A. POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

2.1. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Francisco Pérez Cárdenas en nombre y representación de la Federación de Sindicatos Aeronáuticos Independientes (F.S.A.I.) solicitando que se proceda la valoración del salario/hora en cómputo anual, teniendo en cuenta los conceptos de vencimiento superior al mes, descanso semanal y vacaciones y a al abono, con efectos retroactivos del último año precedente a esta reclamación, de las diferencias salariales devengadas sobre las horas extraordinarias.


Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.

2.2. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Jorge Aparicio Marbán en nombre y representación de la Confederación General de Trabajadores (C.G.T.) solicitando




que los sindicatos con representación en el Comité de Empresa del Centro de Madrid/Barajas formen parte y sean convocados en la Subcomisión Madrid/Barajas de la Coordinadora Sindical Estatal de Aena, para abordar las negociaciones del proceso de implantación del Servicio de Dirección en Plataforma del aeropuerto de Madrid/Barajas y a cuantas reuniones, grupos de trabajo, mesas y/o comisiones se creen y se celebren en relación a materias que afecten a los trabajadores de Madrid-Barajas.


Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.

- 
- 2.3. **Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Alonso Muñoz García en su calidad de Secretario General de la Sección Sindical Estatal de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) solicitando la derogación del Real Decreto 13/2010 de 14 de diciembre, en lo que respecta a Aena, el mantenimiento de la condición de empleados públicos de la plantilla actual de Aena, la consolidación de todos los trabajadores de la empresa como fijos y el mantenimiento del funcionamiento de Aena como red aeroportuaria.**

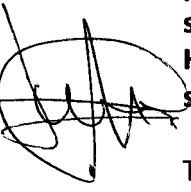
Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.

- 
- 2.4. **Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Luis Moutón Asenjo en nombre y representación de el sindicato U.S.O en Aena, solicitando que se emita informe por el que en cumplimiento del Anexo II del Acuerdo de 15 de julio de 2009 sobre Derechos Sindicales, se proceda por parte de Aena a la validación y gestión correspondiente del Curso de Prevención de Riesgos Laborales presentado por Unión Sindical Obrera.**

Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.

- 
- 2.5. **Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Federico Lombardo López en su calidad de Responsable Estatal del Sindicato U.G.T. en Aena, solicitando que se proceda a la debida aplicación del vigente Convenio Colectivo en su capítulo V, anulando la supresión de la plaza IC17 Apoyo At. Pasajeros, Usuarios y Clientes en el aeropuerto del Hierro, convocada por la Dirección de Organización y RR.HH en fecha 16 de Abril de 2010 y su adjudicación al candidato correspondiente.**

Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.

- 
- 2.6. **Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Federico Lombardo López en su calidad de Responsable Estatal del Sindicato U.G.T. en Aena solicitando que, sobre la base del acta de la desconvocatoria de huelga, el acta de la comisión negociadora de fecha 28 de noviembre de 2005, la disposición transitoria decimotercera del IV Convenio y la disposición transitoria undécima del V Convenio Colectivo de Aena, se declare que la práctica consistente en externalizar el servicio de asistencia técnica de asesoramiento estratégico en el desarrollo e implantación del nuevo modelo de gestión aeroportuario con número de referencia SGT 67/11 y sus ulteriores modificaciones a raíz del acuerdo entre Aena y el Comité de Huelga de los pasados 16 y 25 de marzo de 2011 y se asuma por personal en propio.**

Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un

acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.

- 2.7. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Federico Lombardo López en su calidad de Responsable Estatal del Sindicato U.G.T. en Aena solicitando que, sobre la base del Acta de Desconvocatoria de Huelga de 28 de noviembre de 2005, la disposición transitoria decimotercera del IV Convenio y la disposición transitoria duodécima del V Convenio, se declare contraria a derecho la práctica de Aena consistente en externalizar el servicio de asistencia técnica denominado contrato de servicios de asistencia jurídica a la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles en el proceso de transformación previsto en Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadores para fomentar la inversión y la creación de empleo, servicio de soporte y administración de sistemas del aeropuerto de Barcelona con referencia SGT 66/11 y sus ulteriores modificaciones a raíz del acuerdo entre Aena y el Comité de Huelga de los pasados 16 y 25 de marzo de 2011 y se asuma por personal en propio.**

Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.

- 2.8. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Carles Juanes Sitjar en representación del Sindicato Unión Sindical Obrera (U.S.O.) del aeropuerto de Ibiza, solicitando que se convoquen las plazas vacantes de AAPUC hasta llegar a una plantilla fija de todo el año que ascienda a 21 personas tal y como se pactó en reunión de la empresa con el Comité de centro el 17 de marzo de 2006.**

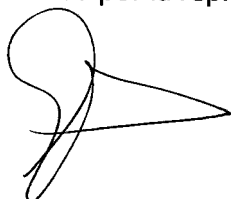
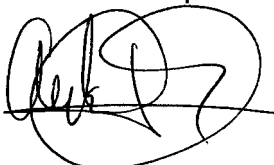
Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.


- 2.9. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Fernando Pérez Rodríguez en calidad de Delegado Sindical de UGT del aeropuerto de Tenerife Sur, solicitando que sobre la base del Acta de Desconvocatoria de Huelga de 28 de noviembre de 2005, la disposición transitoria decimotercera del IV Convenio y la disposición transitoria duodécima del V Convenio, se declare contraria a derecho la práctica de Aena consistente en la externalización de servicios objeto del expediente TFS 536/2010 "Servicio de Operación, Conducción y Mantenimiento de las pasarelas telescópicas, guías de atraque, 400 HZ y aire acondicionado en las aeronaves del aeropuerto de TFS, debiendo ser desempeñada por el personal de plantilla de Aena.**

Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.

- 2.10. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Celedonio Gómez Gómez en calidad de Delegado Sindical de UGT del aeropuerto de Vitoria, solicitando que se proceda a la cobertura de un puesto de trabajo de la ocupación IB07-E8 que viene siendo cubierto bajo la modalidad de contrato de relevo en el aeropuerto de Vitoria, de conformidad a lo pactado en el acuerdo de garantías de 16 de marzo de 2011.**


Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.






2.11. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por Don Fernando Pérez Rodríguez en calidad de Delegado Sindical de UGT del aeropuerto de Tenerife Sur, solicitando que sobre la base del Acta de Desconvocatoria de Huelga de 28 de noviembre de 2005, la disposición transitoria duodécima del V Convenio y el modelo de explotación de Aena se declare contraria a derecho la práctica de Aena consistente en la externalización de servicios de Coordinación de Obras Centralizadas en el aeropuerto de TFS y que las funciones recogidas el pliego de prescripciones técnicas del expediente 1135/2010 "Asistencia Técnica de Apoyo a la Coordinación de Obras Centralizadas en el aeropuerto de TFS, son funciones propias del persona de Aena, debiendo ser desempeñadas por personal de plantilla de Aena.

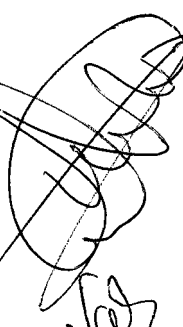
Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.



2.12. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por Don Fernando Pérez Rodríguez en calidad de Delegado Sindical de UGT del aeropuerto de Tenerife Sur, solicitando que sobre la base del Acta de Desconvocatoria de Huelga de 28 de noviembre de 2005, la disposición transitoria duodécima del V Convenio y el modelo de explotación de Aena se declare contraria a derecho la práctica de Aena consistente en la externalización de servicios de Coordinación de Obras Centralizadas en el aeropuerto de Tenerife Sur y que las funciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas del expediente 1135/2010 "Asistencia Técnica de Apoyo a la Coordinación de Obras Centralizadas en el aeropuerto de Tenerife Sur" son funciones propias del persona de Aena, debiendo ser desempeñada por el personal de plantilla de Aena.




Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.




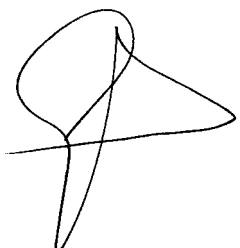
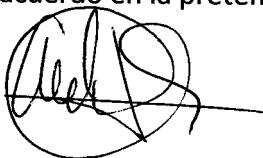

2.13. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por Don Fernando Pérez Rodríguez en calidad de Delegado Sindical de UGT del aeropuerto de Tenerife Sur, solicitando que se declare contraria a derecho la práctica de Aena consistente en la externalización de servicios de reparto de flujos de pasajeros y control de acceso a zonas entrega de objetos perdidos a sus propietarios recogidas en el pliego de prescripciones técnicas del expediente "servicio de seguridad en los aeropuertos de Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote", son funciones propias del persona de Aena, debiendo ser desempeñada por el personal de plantilla de Aena.

Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.



2.14. Demanda de conciliación previa a la vía judicial presentada por D. Juan Carlos Díez Bueno en calidad de Delegado Sindical de USO del aeropuerto de Alicante solicitando la correcta aplicación del párrafo tercero del artículo 81.I del vigente Convenio Colectivo.

Tras un amplio debate, la comisión no alcanza el consenso necesario para poder llegar a un acuerdo en la pretensión planteada por la representación sindical.



II. TRASLADOS

La representación de la empresa presenta la relación de solicitudes de traslados y permutas, informando de su propuesta sobre las mismas a efectos de su incorporación y constancia formal como anexo a la presente Acta.

La representación sindical ratifica la relación de Permutas, si bien solicita que se amplíe la documentación presentada con respecto a las mismas, con objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos aplicables.

Por otra parte, manifiesta que no se muestra conforme con los listados de Traslados Convenidos ni de Causas Justificadas, especialmente con relación a estos últimos, esta representación sindical no ha tenido acceso a la documentación a efectos de poder valorar las solicitudes y emitir el preceptivo informe en el seno de la CIVCA.

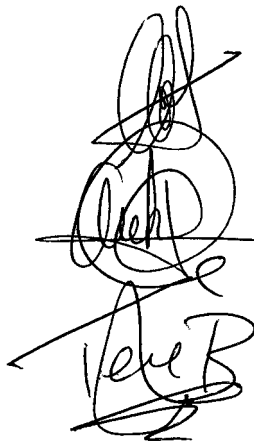
La representación de la empresa informa que se procederá al archivo de que todas aquellas solicitudes de traslados que aparecen expresamente denegados en las relaciones que se adjuntan

Y, sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión en el lugar y fecha arriba indicados.

POR Aena/ Aena Aeropuertos S.A.



POR CC.OO.



POR U.G.T.



POR U.S.O.



TRASLADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS (Artículo 42 del V Convenio Colectivo)
 PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
 FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombre Trabajador	Ocupación	Centro Origen	Centro Destino	Concesión
ALONSO GONZALEZ, MARIA PAZ	IA01-Técnico Comercial	A. DE BARCELONA	1. A. DE MADRID-BARAJAS. 2. SSCC AENA. 3. A. DE CUATRO VIENTOS. 4. CENTRO DE CONTROL TORREJÓN. 5. SERVICIOS CENTRALES AAEE.	-
SANCHEZ MORILLO, ALBERTO	IB02-Técnico Ingeniería Infraestructuras y Mto. Aeroportuario (Especializado)	A. DE TENERIFE-SUR	1. A. DE TENERIFE NORTE	-
SANTIAGO SUAREZ, JOSE ANGEL	IB02-Técnico Ingeniería Infraestructuras y Mto. Aeroportuario	A. DE PALMA MALLORCA	1. A. DE GRAN CANARIA 2. A. DE TENERIFE-NORTE	-
GUERRERO RAMOS, JESUS	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE ALICANTE	1. A. DE JEREZ DE LA FRONTERA. 2. A. DE SEVILLA.	-
GUTIERREZ SALAS, MIGUEL	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE SABADELL	1. A. DE LEÓN.	-
LLAMAS SANCHEZ, MIGUEL	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE MÁLAGA	1. A. DE CORDOBA.	-
LOPEZ GONZALEZ, JORGE	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE ALICANTE.	-
RODRIGUEZ ROBLES, ARSENIO	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE ZARAGOZA	1. A. DE LEON.	-
MURILLO DIAZ, MARIA REYES	IC02-Técnico de Servicios Aeroportuarios	S.C. DE AEROPUERTOS	1. ACC SEVILLA. 2. A. DE SEVILLA.	-
SAIZ CALLEJA, DAVID	IC03-Técnico de Operaciones y Servicios Aeroportuarios	A. DE GRAN CANARIA	1. S.C. DE AEROPUERTOS	-
IVERN BATILLO, SEBASTIAN	IC05-Coord. Equipamiento y Salvamento: Jefe de Dotación	A. DE BARCELONA	1. A. DE REUS.	-
BOADO G. DE POLAVEIA, JOAQUIN	IC06-Coordinador de Programación y Operaciones	A. DE JEREZ	1. A. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. 2. A. DE LA CORUÑA. 3. A. DE VIGO.	-
DIAZ TRELLES, JAVIER	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE ALMERIA	1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE LEÓN.	-
DIAZ VILLASECA, JOSE CARLOS	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	H. ALGECIRAS	1. A. DE SEVILLA.	-
FERNANDEZ NARBONA, ARCADIO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE JEREZ	2. A. DE JEREZ.	-
FERRERO FLORES, JUAN ANTONIO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE PALMA MALLORCA	1. A. DE SEVILLA.	-
GONZALEZ ALVAREZ, JAIME	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE SAN SEBASTIAN	1. A. DE ASTURIAS.	-
HERNANDEZ CRUZ, DAVID	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE GRANADA-JAÉN	1. A. DE MENORCA.	-
MATEO MORELL, DAVID	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE ALBACETE	1. A. DE ALICANTE.	-
MORAN DURAN, JUAN JESUS	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE BARCELONA	1. A. DE SEVILLA.	-
PEÑA MELIAN, JULIO ANIBAL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE LA GOMERA	1. A. DE TENERIFE NORTE. 2. A. DE TENERIFE SUR.	-
PEREZ GIL, JESUS RUYMAN	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE LA PALMA	1.- A. DE TENERIFE NORTE 2.- A. DE TENERIFE SUR	-
ROYO SERRANO, JULIO JUAN	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE HUESCA	1. A. DE ZARAGOZA.	-
TATO ESPINO, MANUEL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE BARCELONA	1. A. DE SANTIAGO. 2. A. DE A CORUÑA.	-
ARIZA FERRERO, MARIA DOLORES	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	H. ALGECIRAS	1. A. DE CORDOBA.	-

TRASLADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS (Artículo 42 del V Convenio Colectivo)
 PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACION, VIGILANCIA CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
 FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombre del empleado	Ocupación	Centro Origen	Centro Destino	Concesión
FERNANDEZ BASTERRECHEA, PELAYO	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE SANTANDER. 3. A. DE LEÓN.	-
FERNANDEZ MADRID, LUIS GREGORIO	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE ALBACETE	1. A. DE ALBACETE 2. A. DE MURCIA/SAN JAVIER.	-
GOMARIZ FERNANDEZ, GUILLERMO MANUEL	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE ALBACETE	1. A. DE MURCIA/SAN JAVIER 2. A. DE ASTURIAS.	-
GONZALEZ GARCIA, CARLOS MANUEL	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE BURGOS	1. A. DE BURGOS. 2. A. DE VALLADOLID. 3. A. DE VITORIA.	-
GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA PALOMA	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE BARCELONA. 1. A. DE MURCIA .SAN JAVIER. 1. A. DE SANTANDER.	-
ORIZ PUERTAS, PEDRO LUIS	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE HUESCA	1. A. DE BARCELONA. 1. A. DE MURCIA .SAN JAVIER. 1. A. DE SANTANDER.	-
PENA SANTANA, FRANCISCO JAVIER	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE SABADELL	1. A. DE MURCIA .SAN JAVIER. 1. A. DE SANTANDER.	-
REX GALINDO, SIRÁ	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE BARCELONA	1. A. DE PALMA DE MALLORCA. 1. A. DE MÁLAGA.	-
DIEGO SUBIAS, MARGARITA CONCEPCION	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE MENORCA	1. A. DE MÁLAGA. 1. A. A CORUÑA.	-
FERNANDEZ ARROJO, CRISTINA	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE BARCELONA	1. A. DE MÁLAGA. 1. A. DE LANZAROTE	-
FERNANDEZ VARELA, ELIVIRA	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE BARCELONA	1. A. DE LANZAROTE 1. A. DE SANTANDER.	-
GARCIA TOBAR, CATALINA	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE BILBAO	1. A. DE LANZAROTE 1. A. DE BILBAO.	-
GONZALEZ UTRERA, VICTOR MANUEL	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE TORREJÓN	1. A. DE LANZAROTE. 1. A. DE BILBAO.	-
RAFA SERRA, LLUIS	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE BARCELONA	1. A. DE BILBAO. 2. A. DE SEVILLA. 3. A. DE MÁLAGA. 4. A. DE GRANADA. 5. A. DE ALMERIA.	-
REYES PEREZ, MANUEL	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE VALENCIA		-
PINEDO PABLO, ESPERANZA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE BILBAO.	-
POZO PEREZ, MANUELA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BARCELONA	1. A. DE BILBAO.	-
RODRIGUEZ MORENO, JORGE	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE MÁLAGA	1. A. DE MADRID-BARAJAS	-
RUBIO CASO, MARTA	ID02-Técnico de Medicina Aeroportuaria. ATS	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE BARCELONA. 1. A. DE ALMERIA.	-
SANCHEZ GONZALEZ, JESUS	E02-Coordiador Aeroportuario	A. DE GRANADA-JAÉN	1. A. DE ALMERIA.	-
PEREZ GUTIERREZ, ISAIAS	IIA06-Coordiador de Mantenimiento de Sistemas de N.A.	R. CANARIA NAVEGACION	1. A. DE FUERTEVENTURA (N.A.)	-
CAMPOS MARTINEZ, ANTONIO	IIA08-Técnico de Mantenimiento de Sistemas de N.A.	R. CENTRO NAVEGACION	1. A. DE MÁLAGA (NA)	-
DORTA DENIZ, JOSE	IIA08-Técnico de Mantenimiento de Sistemas de N.A.	R. CANARIA NAVEGACION	1. A. DE TENERIFE NORTE (NA)	-
TEJADA BARBERA, RAUL	IIA08-Técnico de Mantenimiento de Sistemas de N.A.	A. DE VALENCIA	1. A. DE MADRID-BARAJAS (TWR)	-
PAZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	IIB05-Técnico de Comunicaciones e Información ATS y Posiciones de control de Atfluencia	R. SUR NAVEGACION	1. A. DE A CORUÑA 2. A. DE SANTIAGO	-
CLEMENTE LLORET, JOSE LUIS	IIIA01-Coordiador Administrativo (Especializado)	A. DE PALMA MALLORCA	1. A. DE HUESCA-PIRINEOS. 2. A. DE ZARAGOZA.	-
BATISTA MONZON, PAULA	IIIA02-Técnico Administrativo (Especializado)	A. DE FUERTEVENTURA	1. A. GRAN CANARIA. 2. DRNA REGION CANARIA.	-
CONTO GONZALEZ, MARIA ARANTZAZU	IIIA02-Técnico Administrativo (Especializado)	A. DE LANZAROTE	1. A. DE ASTURIAS.	-
GONZALEZ CASTRO, MARTA	IIIA02-Técnico Administrativo (Especializado)	A. DE SAN JAVIER	1. A. DE GRANADA-JAÉN.	-

TRASLADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS (Artículo 42 del V Convenio Colectivo)
 PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACION, VIGILANCIA CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
 FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombre del trabajador	Ocupación	Centro Origen	Centro Destino	Conjestion
PEREZ GONZALEZ, PINO MARIA	III B03-Técnico de Calidad y Medio Ambiente	A. DE ALICANTE	1. A. DE GRAN CANARIA.	-
RAMOS VAZQUEZ, DANIEL	III E03-Técnico Económico-Administrativo	A. DE ALMERIA	1. A. DE SEVILLA 2. A. DE JEREZ.	-
RAMIS MIR, BARTOLOME	III I02-Apoyo de Mantenimiento General	A. DE PALMA MALLORCA	1. A. DE IBIZA.	-
SANCHEZ MATEO, JORGE	III J01-Técnico de Proyectos de Sistemas de Información	A. DE BARCELONA	1. A. DE GRAN CANARIA. 2. DRNA CANARIAS.	-
MARTIN SUAREZ, SONIA	III K02-Técnico Comercial, Económico y de RR.HH.	A. DE FUERTEVENTURA	1. A. DE MADRID BARAJAS. 2. A. DE CUATRO VIENTOS.	-

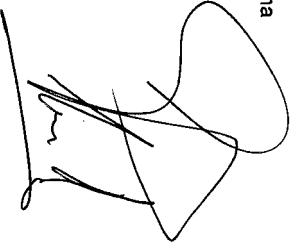
Madrid, 7 de octubre de 2011

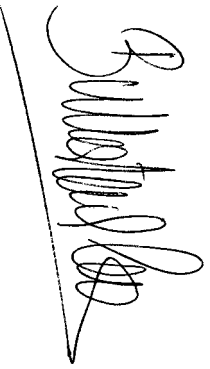
CC.OO

U.G.T.

U.S.O.

Aena





TRASLADOS POR PERMUTAS (Artículo 40 del V Convenio Colectivo)
PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACION, VIGILANCIA CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombre y Apellido	Ocupación	Centro Origen	Centro Destino	Concesión
MARTIN MATO, MANUEL	IB02-Técnico Ingeniería Infraestructuras y Mto. Aeroportuario	A. DE MÁLAGA	A. DE SEVILLA	SI
TELLEZ MORALES, ALICIA	IB02-Técnico Ingeniería Infraestructuras y Mto. Aeroportuario	A. DE SEVILLA	A. DE MÁLAGA	SI
GALLANO BREVAL, MARIA ROCIO	IB02-Técnico Ingeniería Infraestructuras y Mto. Aeroportuario	A. DE SABADELL	A. DE BARCELONA	SI
MARGARIT GARCIA, JORDI	IB02-Técnico Ingeniería Infraestructuras y Mto. Aeroportuario	A. DE BARCELONA	A. DE SABADELL	SI
PALAHÍ ALCACER, MARC	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE ALICANTE	1. A. DE GIRONA 2. A. DE REUS 3. A. DE BARCELONA	SI- Barcelona
TROFIMENKO, EUGENIYA	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE BARCELONA	A. DE ALICANTE	SI
FERNANDEZ URIBE, TOMAS	IC05-Coord. Equipamiento y Salvamento: Jefe de Dotación	A. DE REUS	A. DE BARCELONA	SI
IVERN BATILLO, SEBASTIAN	IC05-Coord. Equipamiento y Salvamento: Jefe de Dotación	A. DE BARCELONA	A. DE REUS	SI
FRANCO CASTILLO, ELIAS	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE SEVILLA	A. DE MADRID-BARAJAS	SI
LOPEZ SAEZ, JUAN ANTONIO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE MADRID-BARAJAS	A. DE SEVILLA	SI
CRUZ TEJERA, SEVERIANO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE TORREJÓN	1. A. DE TENERIFE NORTE 2. A. DE HUESCA-PIRINEOS	SI-TENERIFE NORTE
ROMERO JUAREZ, ANGEL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE HUESCA	1. A. DE TENERIFE NORTE 2. A. DE TORREJÓN	SI-TORREJÓN
VILLA RUS, ANTONIO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE TENERIFE-NORTE	1. A. DE HUESCA-PIRINEOS 2. A. DE TORREJÓN	SI-HUESCA
COLLADO FRIAS, JAVIER	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE BARCELONA	A. DE SANTANDER	SI
INIGO ELICES, DAVID	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE SANTANDER	A. DE BARCELONA	SI
SANCHEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE MADRID-BARAJAS	A. DE ALICANTE	SI
TEJERINA DE CASTRO, BARBARA	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE ALICANTE	A. DE MADRID-BARAJAS	SI
CERRADA MARTINEZ, DANIEL	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE BURGOS	A. DE MADRID-BARAJAS	SI
GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA PALOMA	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE MADRID-BARAJAS	A. DE BURGOS	NO (Menor Antigüedad)
LASO VILLEGAS, CARMEN	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE MADRID-BARAJAS	A. DE BURGOS	SI

TRASLADOS POR PERMUTAS (Artículo 40 del V Convenio Colectivo)
 PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACION, VIGILANCIA CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
 FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombre	Edad	Ocupación	Género	Origen	Destino	Concesión
CHINEA DIAZ-MASA, MARIA TANIA		IC11-Técnico de Programación y Operaciones	H.	ALGECIRAS	A. DE TENERIFE SUR	SI
MARIN ROMERO, JAVIER MARIA		IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A.	DE TENERIFE-SUR	H. DE ALGECIRAS	SI
BONET AYLLON, DAVID		IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A.	DE MÁLAGA	A. DE MADRID-BARAJAS	SI
LOPEZ DIAZ, RAFAEL		IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A.	DE MADRID-BARAJAS	A. DE MÁLAGA	SI
PEREZ DE LA FLOR, SEBASTIAN		IIIU05-Técnico de Informática (Especializado)	A.	DE GIRONA	1.- CC N.A DRNA-ESTE 2.- A. DE BARCELONA	SI-Barcelona
SANUY SAN MARTIN, RICARDO		IIIU05-Técnico de Informática (Especializado)	A.	DE BARCELONA	A. DE GIRONA	SI

Madrid, 7 de octubre de 2011

Aena

CC.OO

U.S.G.T.

U.S.O.

TRASLADOS CONVENIDOS (Artículo 41 del V Convenio Colectivo)
PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACION, VIGILANCIA CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

ALONSO GONZALEZ, MARIA PAZ	IA01-Técnico Comercial	A. DE BARCELONA	1. A. DE MADRID-BARAJAS. 2. S.C. DE AEROPUERTOS	NO
GUTIERREZ SALVADOR, PALOMA	IA01-Técnico Comercial	A. DE BARCELONA	1. S.C. DE AEROPUERTOS 2. A. DE MADRID-BARAJAS	NO
RAMIREZ CALZADO, DAVID	IA01-Técnico Comercial	A. DE BARCELONA	1. S.C. DE AEROPUERTOS 2. A. DE MADRID-BARAJAS	NO
VEGA FRAILE, IGNACIO	IA01-Técnico Comercial	A. DE ASTURIAS	1. A. DE TENERIFE SUR	SI
GOMEZ RAMOS, EDUARDO	IB02-Técnico Ingeniería Infraestructuras y Mto. Aeroportuario	A. DE BARCELONA	1. A. DE VIGO. 2. A. DE A CORUÑA.	NO
SANTIAGO SUAREZ, JOSE ANGEL	IB02-Técnico Ingeniería Infraestructuras y Mto. Aeroportuario	A. DE PALMA MALLORCA	1. A. DE GRAN CANARIA 2. A. DE TENERIFE NORTE	SI- Tenerife Norte
CASADO GIRALDEZ, JOSE	IB03-Coordinador de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE BARCELONA	1. A. DE SEVILLA.	NO
PEREZ ROBLES, ALFREDO	IB03-Coordinador de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE BARCELONA	1. DRNA ESTE (CENTRO DE CONTROL DE BARCELONA)	NO
CALDITO GARCIA, OSCAR	IB04-Coordinador de Mantenimiento Aeroportuario	A. DE BARCELONA	1. A. DE VITORIA. 2. A. DE BILBAO.	NO
GARCIA ABILLEIRA, GUSTAVO JUAN	IB04-Coordinador de Mantenimiento Aeroportuario	A. DE A CORUÑA	1. DRNA-SANTIAGO.	NO
FERNANDEZ GONZALEZ, IVAN	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE BARCELONA	1. A. DE VIGO.	NO
FONTAN FREIJEIRO, JOSE MANUEL	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE VIGO	1. A. DE SANTIAGO.	NO
GARCIA GARCIA, JAVIER	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE SALAMANCA	1. ASTURIAS. 2. SANTANDER.	NO
GUTIERREZ SALAS, MIGUEL	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE SABADELL	1. A. DE LEON.	NO
QUINTANA PONTONES, ADRIAN	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE BARCELONA	1. A. DE ZARAGOZA. 2. A. DE HUESCA-PIRINEOS.	NO
RODRIGUEZ ROBLES, ARSENIIO	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE ZARAGOZA	1. A. DE LEÓN.	NO
SANCHEZ AGUSTIN, DIEGO	IB07-Técnico de Mantenimiento Aeroportuario (Especializado)	A. DE BARCELONA	1. A. DE ZARAGOZA. 2. A. DE HUESCA-PIRINEOS.	NO
MURILLO DIAZ, MARIA REYES	IC02-Técnico de Servicios Aeroportuarios	S.C. DE AEROPUERTOS	1. ACC SEVILLA. 2. A. DE SEVILLA.	SI-A. Sevilla
RODRIGUEZ SANCHEZ, EVA MARIA	IC02-Técnico de Servicios Aeroportuarios	A. DE TENERIFE SUR	1. A. DE MADRID/BARAJAS. 2. NAVEGACIÓN AÉREA. 3. SERVICIOS CENTRALES.	NO
SOLOEIA GONZALEZ DE AUDICANA, AMAIA	IC02-Técnico de Servicios Aeroportuarios	A. DE SEVILLA	1. A. DE BILBAO.	SI
SAIZ CALLEJA, DAVID	IC03-Técnico de Operaciones y Servicios Aeroportuarios	A. DE GRAN CANARIA	1. S.C. DE AEROPUERTOS	SI
DOMINGUEZ SALAZAR, ANGEL	IC05-Coord. Equipamiento y Salvamento: Jefe de Dotación	A. DE LA RIOJA	1. A. DE VITORIA.	NO
IVERN BATULO, SEBASTIAN	IC05-Coord. Equipamiento y Salvamento: Jefe de Dotación	A. DE BARCELONA	1. A. DE REUS.	NO
JUAN GONZALEZ, LUIS ROBERTO DE	IC05-Coord. Equipamiento y Salvamento: Jefe de Dotación	A. DE CUATRO VIENTOS	1. A. DE MADRID-BARAJAS.	NO
REX MARTIN, ALVARO	IC05-Coord. Equipamiento y Salvamento: Jefe de Dotación	A. DE BARCELONA	1. A. DE MENORCA. 2. A. DE LA PALMA. 3. A. DE FUERTEVENTURA. 4. A. DE TENERIFE SUR.	NO
BOADO G. DE POLAVIEJA, JOAQUIN	IC06-Coordinador de Programación y Operaciones	A. DE JEREZ	1. A. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. 2. A. DE LA CORUÑA. 3. A. DE VIGO.	NO

TRASLADOS CONVENIDOS (Artículo 41 del V Convenio Colectivo)
PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACION, VIGILANCIA CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombre Titular	Categoría	Centro Origen	Centro Destino	Observación
MEDEROS REYES, MARIO ORLANDO	IC06-Coordinador de Programación y Operaciones	A. DE LA PALMA	1. A. DE FUERTEVENTURA. 2. A. DE GRAN CANARIA.	NO
MARTEL DELGADO, MARIA CANDELARIA	IC08-Coordinador de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE TENERIFE-SUR	1. A. DE SEVILLA.	NO
ACUÑA VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE CÓRDOBA	1. A. DE SEVILLA. 1. A. ASTURIAS. 2. A. DE LEÓN.	NO
ALONSO SUAREZ, IGNACIO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE GIRONA	3. A. DE SANTANDER. 4. A. DE MADRID-BARAJAS. 5. A. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.	NO
ALZAGA ALEGRE, OSCAR	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE LA RIOJA	1. A. DE VITORIA. 1. A. DE CÓRDOBA. 2. A. DE SEVILLA.	NO
ANDRES DONOSO, ALBERTO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE SABADELL	3. A. DE MÁLAGA, 4. A. DE GRANADA, 5. A. DE BARCELONA, 6. A. DE MADRID-BARAJAS.	NO
ARACIL GARCIA, JOSE	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE ALICANTE.	NO
ARUFE GIRALDEZ, JOSE ALBERTO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	H. ALGECIRAS	1. A. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. 2. A. DE A CORUÑA. 3. A. DE VIGO.	NO
CABEZAS JIMENEZ, JUAN MANUEL.	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE CÓRDOBA	1. A. DE MÁLAGA. 1. A. DE ASTURIAS.	NO
CAMARA GARCIA, ROBERTO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE GIRONA	2. A. DE LEÓN. 3. A. DE SANTANDER. 4. A. DE MADRID-BARAJAS.	NO
GORRALES GUTIERREZ, GUILLERMO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE LEÓN	1. A. DE ASTURIAS.	NO
CRUZ GUERRERO, JUAN CARLOS	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE JEREZ	1. A. DE MÁLAGA.	NO
CRUZ TEJERA, SEVERIANO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE TORREJÓN	1. A. TENERIFE NORTE. 2. A. TENERIFE SUR.	NO
DEL CASTILLO MEDINA, PEDRO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE TENERIFE-SUR	1. A. DE TENERIFE NORTE.	NO
DIAZ CASIELLES, ABEL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE BILBAO	1. A. DE ASTURIAS.	NO
DIAZ TORRES, MIGUEL ANGEL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE BARCELONA	1. A. DE MÁLAGA.	NO
DIAZ TRELLES, JAVIER	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE ALMERÍA	1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE LEÓN. 3. A. DE SANTANDER.	NO
FERNANDEZ LOPEZ, JUAN MANUEL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE A CORUÑA	1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE SANTANDER. 3. A. DE A CORUÑA. 4. A. DE LEÓN. 5. A. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.	NO
GAMEZ ARANA, JOSE JAVIER	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	H. ALGECIRAS	1. A. DE MÁLAGA.	NO
GIMENO PAZ, JOSE LUIS	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE BARCELONA	1. A. DE LANZAROTE. 1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE LEÓN.	NO
GONZALEZ ALVAREZ, JAIME	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE SAN SEBASTIÁN	3. A. DE A CORUÑA. 4. A. DE SANTIAGO. 5. A. DE SANTANDER.	NO
GOZALVEZ MOLINA, DANIEL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE GIRONA	1. A. DE MADRID-BARAJAS.	NO
HERNANDEZ CRUZ, DAVID	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE GRANADA-JAÉN	1. A. DE MENORCA.	NO
IZQUIERDO AGUILAR, RAUL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE PALMA MALLORCA	1. A. DE ALICANTE.	NO

TRASLADOS CONVENIDOS (Artículo 41 del V Convenio Colectivo)
PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACION, VIGILANCIA CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombre del Empleado	Categoría	Centro de Trabajo	Provincia	Destino	Observaciones
LABRADOR ORDIERES, GUSTAVO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE ALMERIA	1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE LEÓN.		NO
MARTINEZ MIER, MIGUEL ANGEL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE SABADELL	1. A. ASTURIAS. 2. A. DE SANTANDER. 3. A. DE LEÓN. 4. A. DE A CORUÑA. 5. A. DE SANTIAGO. 6. A. DE BILBAO. 7. A. DE VIGO.		NO
MESA GUERRERO, JORGE	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE BARCELONA	1. A. DE MADRID-BARAJAS. 2. A. DE MADRID-TORREJÓN.		NO
PEÑA MELIÁN, JULIO ANIBAL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE LA GOMERA	1. A. DE TENERIFE NORTE. 2. A. DE TENERIFE SUR.		NO
PEREZ ESCOBAR, JESUS	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE BARCELONA	1. A. DE MÁLAGA. 2. A. DE TENERIFE NORTE 2. A. DE TENERIFE SUR		NO
PEREZ GIL, JESUS RUYMAN	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE LA PALMA	1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE LEÓN.		NO
RAMOS GARCIA, MARCOS	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE VITORIA	1. A. DE MADRID-BARAJAS. 2. A. DE MADRID-TORREJÓN.		NO
ROMERO JUAREZ, ANGEL	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE HUESCA	1. A. DE ZARAGOZA 1. A. DE VITORIA.		NO
ROYO SERRANO, JULIO JUAN	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE HUESCA	1. A. DE VALENCIA. 2. A. DE ALICANTE.		NO
URIARTE GUADRADO, RUBEN	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE BILBAO	1. DRNA SUR.		NO
VERDU PARDO, JOSE ANTONIO	IC10-Técnico de Equipamiento y Salvamento: Bombero	A. DE PALMA MALLORCA	1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE SANTANDER. 3. A. DE LEÓN.		NO
ALONSO RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE JEREZ	1. A. DE ALICANTE.		NO
CANAVERAS BRAVO, CESAR	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE CORDOBA	1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE SANTANDER. 3. A. DE LEÓN.		NO
FERNANDEZ BASTERRECHEA, PELAYO	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE ALICANTE. 2. A. DE MURCIA-SAN JAVIER.		NO
FERNANDEZ MADRID, LUIS GREGORIO	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE ALBACETE	1. A. DE MURCIA/SAN JAVIER		NO
GOMARIZ FERNANDEZ, GUILLEMO	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE ALBACETE	1. A. DE PALMA DE MALLORCA.		NO
GOMEZ SARDOÑA, EVA ROCIO	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE BARCELONA	1. A. DE ASTURIAS.		NO
LASO ALCALA, JOSE DANIEL	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE BURGOS.		NO
LASO VILLEGAS, CARMEN	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE MADRID-BARAJAS	2. A. DE SANTANDER.		NO
MARIN ROMERO, JAVIER MARIA	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE TENERIFE-SUR	1. HELIPUERTO DE ALGECIRAS.		NO
MARTINEZ ARELLANO, FRANCISCA	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE BARCELONA	1. A. DE REUS.		NO
ORIZ PUERTAS, PEDRO LUIS	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE HUESCA	1. A. DE BARCELONA. 2. A. DE SABADELL. 3. A. DE REUS.		NO
RUBIO PURRIÑOS, HUGO ENRIQUE	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE MÁLAGA	1. A. DE BARCELONA. 2. A. DE GIRONA. 3. A. DE REUS. 4. A. DE SABADELL.		NO
SIN MOSTAJO, MARIA RITA	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE HUESCA	1. A. DE ZARAGOZA		NO
VARELA DIEGUEZ, HERMINIO	IC11-Técnico de Programación y Operaciones	A. DE LEON	1. A. DE SANTIAGO. 2. A. DE VIGO.		NO
HISADO DIAZ, DAVID	IC12-Técnico de Procesos H-24	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE BADALJOZ.		NO

TRASLADOS CONVENIDOS (Artículo 41 del V Convenio Colectivo)
 PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
 FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombre Peticionario	Categoría	Centro Petición	Centro Destino	Concesión
ORTIGOSA CABALLERO, RAUL	IC12-Técnico de Procesos H-24	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE IBIZA. 2. A. DE P DE MALLORCA. 3. A. DE MENORCA. 4. A. DE ALICANTE. 5. A. DE MÁLAGA.	NO
AGUIRRE ARANZABAL, BEGOÑA	IC13-Técnico de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BILBAO	1. A. DE VITORIA. 2. A. DE PAMPLONA. 1. A. DE ASTURIAS.	NO
TORRE CADENAS, DAVID	IC13-Técnico de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BILBAO	1. A. DE VIGO. 2. A. DE A CORUÑA 3. A. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. 4. A. DE BILBAO.	NO
CADENAS DELGADO, CESAR JAVIER	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE BILBAO. 2. A. DE SANTANDER. 3. A. DE ASTURIAS.	NO
DIÁZ SUÁREZ, JUAN MANUEL	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE VALLADOLID	1. A. DE GRANADA. 1. A. DE MÁLAGA. 1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE SANTANDER. 3. A. DE A CORUÑA.	NO
ELVIRA ARRIAZA, MANUEL JESUS	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE SEVILLA	1. A. DE MÁLAGA. 1. A. DE ASTURIAS.	SI
FERNANDEZ ARROJO, CRISTINA	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE BARCELONA	2. A. DE SANTANDER. 3. A. DE A CORUÑA. 4. A. DE BILBAO.	NO
FERNANDEZ DIAZ, FELIPE	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE BARCELONA	1. A. DE GRAN CANARIA 1. A. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.	NO
RAMIREZ SANCHEZ, RAYCO	IC15-Técnico de Operaciones en el Área de Movimiento	A. DE BARCELONA	1. A. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.	NO
BARRAL PARGA, MARIA VANESSA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BARCELONA	1. A. DE VIGO.	NO
DACOSTA BLANCO, SUSANA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BARCELONA	1. A. DE MADRID-BARAJAS	NO
DIÁZ COIRA, CLARA ESTRELLA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BARCELONA	1. A. DE SEVILLA. 2. A. DE MÁLAGA.	NO
ENTRENA GARCIA, JESSICA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BARCELONA	1. A. DE BILBAO. 1. A. DE ASTURIAS 2. A. DE SANTANDER 3. A. DE SANTIAGO 4. A. DE A CORUÑA 5. A. DE VIGO	NO
FUENTES RODRIGUEZ, ALVARO	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BARCELONA	1. A. DE BILBAO.	NO
HERRERO PIRIS, VERONICA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BARCELONA	1. A. DE SEVILLA.	NO
MOSQUERA SARMIENTO, MONICA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE A CORUÑA	1. A. DE SANTIAGO	NO
PINEDO PABLO, ESPERANZA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE BILBAO.	NO
POZO PEREZ, MANUELA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BARCELONA	1. A. DE BILBAO. 1. A. DE ASTURIAS 2. A. DE SANTANDER 3. A. DE SANTIAGO 4. A. DE A CORUÑA 5. A. DE VIGO	NO
RAMON GARCIA, PEDRO	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE BARCELONA	1. A. DE MADRID CUATRO VIENTOS. 2. A. DE MADRID-TORREIÒN. 3. SSCC DE NA.	NO
ROMERO OCAÑA, YOLANDA	IC17-Apoyo de Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes	A. DE MADRID-BARAJAS		NO
GONZALEZ DE BUITRAGO PEREZ, JOAQUIN	ID01-Técnico de Medicina Aeroportuaria: Médico	A. DE MÁLAGA	1. DRNA DE CANARIAS.	NO
PRINI BETES, FELIX JOSE	ID01-Técnico de Medicina Aeroportuaria: Médico	A. DE SEVILLA	1. A. DE MÁLAGA.	NO
RUBIO CASO, MARTA	ID02-Técnico de Medicina Aeroportuaria: ATS	A. DE MADRID-BARAJAS	1. A. DE BARCELONA.	NO
SANCHEZ GONZALEZ, JESUS	IE02-Coordinador Aeroportuario	A. DE GRANADA-JAÉN	1. A. DE ALMERIA.	NO
SOUTO VAZQUEZ, EDUARDO	IE02-Coordinador Aeroportuario	A. DE VIGO	1. A. DE SANTIAGO.	SI
VEGA GARCIA, MARTA	IE02-Coordinador Aeroportuario	A. DE A CORUÑA	1. A. DE ASTURIAS.	NO
BOBOQUE, ROBERTO	IA08-Técnico de Mantenimiento de Sistemas de N.A.	R. ESTE NAVEGACION	1. A. DE ALICANTE (NA).	NO
CAMPÓS MARTÍNEZ, ANTONIO	IA08-Técnico de Mantenimiento de Sistemas de N.A.	R. CENTRO NAVEGACION	1. A. DE MÁLAGA (NA)	NO
TEJADA BARBERA, RAUL	IIA09-Técnico de Mantenimiento de Sistemas de N.A.	A. DE VALENCIA	1. A. DE MADRID-BARAJAS (TWR)	SI

TRASLADOS CONVENIDOS (Artículo 41 del V Convenio Colectivo)
PETICIONES AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA

REUNIÓN COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL V CONVENIO COLECTIVO DE AENA (CIVCA)
FECHA DE CELEBRACIÓN: 6-7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombre	Descripción	Centro de Origen	Centro de Destino	Colectivo
PAZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	III B05-Técnico de Comunicaciones e Información ATS y Posiciones de control de Altiplano	R. SUR NAVEGACION	1. A. DE A CORUÑA (NA) 2. A. DE SANTIAGO (NA)	NO
PALOMINO AGUILAR, RAFAEL	III C01-Técnico de Sistemas e Instalaciones de N.A. (Especializado)	S.C. DE N.A. Navega.	1. A. DE JEREZ.	SI
BATISTA MONZON, PAULA	III A02-Técnico Administrativo (Especializado)	A. DE FUERTEVENTURA	1. A. GRAN CANARIA. 2. DRNA CANARIAS.	NO
CONTO GONZALEZ, MARIA ARANTZAZU	III A02-Técnico Administrativo (Especializado)	A. DE LANZAROTE	1. A. DE ASTURIAS.	NO
GONZALEZ CASTRO, MARTA	III A02-Técnico Administrativo (Especializado)	A. DE SAN JAVIER	1. A. DE GRANADA-JAÉN. 1. DRNA ESTE (CENTRO DE CONTROL DE BARCELONA).	NO
SABARTES MARSAL, ROSA MARIA	III A02-Técnico Administrativo (Especializado)	A. DE BARCELONA	1. A. DE VALLADOLID.	NO
CALLE SANZ, JOSE RAMON DE	III E03-Técnico Económico-Administrativo	A. DE BILBAO	1. A. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.	SI
BINTANED ARA, MARTIN	III G02-Técnico de Planificación y Gestión Estratégica (Especializado)	S.C. DE AEROPUERTOS	1. A. PALMA DE MALLORCA 1. A. DE GRAN CANARIA	NO
MATEOS AMADOR, CARMEN	III I03-Apoyo de Servicios Generales	A. DE BARCELONA	2. DRNA CANARIAS.	SI-A. Gran Canaria
SANCHEZ MATEO, JORGE	III J01-Técnico de Proyectos de Sistemas de Información	A. DE BARCELONA	1. A. DE GRANADA.	NO
PLAZA MOLINA, JOSE LUIS	III J04-Coordinador de Técnicos de Informática (Especializado)	A. DE MÁLAGA	1. A. DE MÁLAGA.	NO
EGEA FRIAS, JORRI	III J05-Técnico de Informática (Especializado)	A. DE BARCELONA	1. A. DE REUS.	NO
FERNANDEZ TORRAS, CARLOS	III J05-Técnico de Informática (Especializado)	A. DE BARCELONA	1. A. DE ASTURIAS. 2. A. DE A CORUÑA. 3. A. DE SANTIAGO.	NO
JAMART GONZALEZ, SANDRA	III J05-Técnico de Informática (Especializado)	A. DE BILBAO	1. A. DE JEREZ.	NO
MORENO RUBIO, JOSE ANTONIO	III J05-Técnico de Informática (Especializado)	A. DE SEVILLA	1. A. DE ALCANTE. 2. A. DE MÁLAGA. 3. A. DE GRAN CANARIA.	NO
PEREZ DE LA FLOR, SEBASTIAN	III J05-Técnico de Informática (Especializado)	A. DE GIRONA	1. A. DE GIRONA. 1. A. DE VALENCIA.	NO
SANUY SAN MARTIN, RICARDO	III J05-Técnico de Informática (Especializado)	A. DE BARCELONA	1. A. MADRID-BARAJAS.	NO
ESTEBAN JIMENEZ, MARIA CRUZ	Puesto de Estructura	S.C. DE AEROPUERTOS	2. A. DE BURGOS. 3. A. DE SANTANDER. 4. A. DE BILBAO. 5. A. DE LOGROÑO. 6. A. DE ZARAGOZA. 7. A. DE VALLADOLID. 8. A. DE PAMPLONA. 9. A. DE VITORIA.	NO
GALAZ BARANDA, EVA MARIA	Puesto de Estructura	A. DE BARCELONA	1. A. DE BADAJOZ. 2. S.C. DE AEROPUERTOS 3. SSCC NAVEGACION AÉREA. 4. A. DE MADRID-TORREJON. 5. ACC-MADRID TORREJON. 6. A. MADRID- CUATRO VIENTOS.	NO
SAIZ ORDONIO, JESUS	Puesto de Estructura	A. DE MADRID-BARAJAS		NO
VALLE COQUE, JULIO	Puesto de Estructura	A. DE SAN SEBASTIÁN		NO

Aena

CC.OO

U.G.T.

U.S.O.

Madrid, 7 de octubre de 2011